

RECIBIDO
15 FEB 2022

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E

San Raymundo Jalpan, Oaxaca,

15 de febrero de 2022.

Asunto: Propuesta de punto de acuerdo.

RECIBIDO
15 FEB 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La suscrita **Mariana Benítez Tiburcio**, Diputada Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción XXXVI, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, fracción III, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la **Proposición con Punto de Acuerdo**, solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el dieciséis de febrero de la presente anualidad.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente, extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca,
15 de febrero de 2022.

**HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

La suscrita Diputada **Mariana Benítez Tiburcio**, integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, fracción XXXVI, y 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los diversos 3, fracción XXXVII, 60, fracción II, 61, fracción III, y 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** por la que esta Legislatura: **"PRIMERO.-** Exhorta a las autoridades federales y estatales de procuración de justicia, para que investiguen los casos de los y las periodistas asesinadas en el país, se haga justicia a las víctimas y sus familiares, y se abata la impunidad que existe en estos casos. **SEGUNDO.-** Exhorta a la autoridad federal para garantizar un mecanismo de protección a periodistas más sólido y oportuno, que asegure la suficiencia de recursos humanos, materiales y financieros; integrado por un sistema homologado de intercambio de información en todo el país, con criterios claros de formación y actualización con perspectiva de género para el personal encargado de garantizar la protección de las y los periodistas, que además, permita la pronta intervención en las regiones del país donde la capacidad de reacción es débil, así como servicios de asesoría jurídica y de acompañamiento para las y los beneficiados, de acuerdo a las recomendaciones que ha realizado la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH).

Asimismo, se exhorta a las autoridades federales a que se abstengan de realizar señalamientos de acusaciones contra el periodismo crítico a nivel nacional, y en su lugar, se haga un respaldo público y de pleno respeto a la libertad de expresión de las y los periodistas en nuestro país, y se promueva

en su favor un modelo de prevención de agresiones al gremio periodístico.”
sirviendo de sustento lo que a continuación se expone:

ANTECEDENTES

- 1- El pasado jueves 10 de febrero, el periodista Heber López fue interceptado por dos personas quienes le dispararon y asesinaron cuando ingresaba a su estudio de grabación, en el Barrio El Espinal, del municipio Salina Cruz, Oaxaca¹.
- 2- Heber López era director de la página de “Noticias Web” en el puerto de Salina Cruz, con más de 10 años en el ejercicio periodístico en el puerto de Salina Cruz. Trabajó con diversos medios de comunicación locales impresos y de televisión y radio. Desde que fundó su portal se caracterizó por ser siempre una voz crítica y anteriormente ya había sido víctima de otros ataques violentos.
- 3- Su asesinato se suma al preocupante clima de inseguridad y violencia cometida en contra de quienes ejercen el periodismo, pues a la fecha suman ya seis periodistas asesinados en el país en 2022, razón por lo cual, México es considerado uno de los países más violentos para los y las periodistas, de acuerdo a organizaciones internacionales de periodismo como Reporteros Sin Fronteras, al lado de países como Afganistán, Pakistán, China, Bangladesh, entre otros.
4. En este contexto de violencia y de riesgo para quienes ejercen el periodismo, hemos atestiguado una preocupante tendencia a descalificar el trabajo periodístico, y a exhibir y denostar a periodistas cuando se difunde información que se considera contraria a los intereses del gobierno federal y de algunos gobiernos estatales. Esto es grave, pues con ello se envía un mensaje de encono contra quienes ejercen periodismo crítico y de que es posible violentar la libertad de expresión de periodistas sin ningún límite o consecuencia legal.

CONSIDERACIONES

¹ Véase: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/periodistas-asesinados-matan-al-periodista-heber-lopez-en-su-estudio-de-grabacion-en-oaxaca>

La libertad de expresión es una de las más fundamentales prerrogativas de las personas y uno de los elementos cruciales para desarrollar y consolidar un Estado democrático de Derecho, pues su ejercicio, no sólo permite la confrontación de ideas, sino también mantiene informada a la ciudadanía sobre los asuntos de interés público y el actuar del gobierno, erigiéndose como un elemento de garantía para el acceso a la información, logrando mayor transparencia en los actos de gobierno, lo cual a la vez, permite a la ciudadanía exigir la rendición de cuentas, premisa básica en todo Estado democrático.

El derecho a la libertad de expresión se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales de los cuales México forma parte, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; mientras que, a nivel nacional nuestra Constitución General, lo garantiza en su artículo 6, a la vez que la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, lo reconoce en su artículo 3.

En los textos constitucionales antes mencionados se señala:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 3.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, señala en su artículo 19:

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

A nivel regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé en su artículo 13.1 que:

"13.1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Como se advierte, las autoridades de nuestro país se encuentran obligadas a garantizar la libertad de expresión, en consecuencia, deben impedir que quien ejerza este derecho se vea molestado en su ejercicio, lo cual implica no solamente permitir la libre manifestación de las ideas mediante una abstención, sino también frenar todos aquellos actos que intenten por la vía violenta reprimir esta manifestación.

Este derecho se ejerce fundamentalmente por el gremio periodístico, pues son quienes se encargan de monitorear a las personas involucradas en asuntos de interés público, además de ser en última instancia una parte importante para construir la opinión pública para un debate informado.

La importancia de la labor que realizan, ha sido incluso reconocida judicialmente, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo 28/2010, sostuvo que "las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando dichos derechos se ejercen por los profesionales del periodismo a través del vehículo institucionalizado de formación de la opinión pública, que es la prensa, entendida en su más amplia acepción".

En estos términos, proteger el ejercicio de este derecho, fundamentalmente para quienes ejercen la labor de periodismo, es crucial para mantener la democracia.

Así lo ha confirmado, por ejemplo, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha señalado que la pluralidad y el disenso político son necesarios para la deliberación democrática y que se encuentran condicionados a contar con sistemas efectivos de protección y fomento de la libre circulación de información, ideas y expresiones de todo tipo².

² Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión, CIDH (2010).

Sin embargo, en el Estado mexicano tal cuestión no ha ocurrido así, pues desde hace varios años las agresiones, verbales, físicas y asesinas a periodistas son una constante que lamentablemente provienen desde distintos frentes, el poder público, el poder factico, y el poder criminal.

De acuerdo con información de la organización internacional de "Reporteros Sin Fronteras", al menos siete periodistas fueron asesinados en México en 2021, lo que lo transforma "en el más mortífero del mundo para la prensa". Con esto, México se consolidó en 2021, por tercer año consecutivo como el país más peligroso del mundo para la prensa.

Tres cuartas partes de los periodistas asesinados a lo largo de los últimos cinco años han fallecido en solo 10 países, registro que encabezan México y Afganistán.

No se obvia que la realidad mexicana ha llevado a que se implementen distintas acciones que buscan proteger a este gremio, sin embargo, debe reconocerse que estos esfuerzos han sido insuficientes, pues el ejercicio de la profesión periodística se mantiene como una actividad de carácter riesgoso en distintas partes del país, no siendo el estado de Oaxaca una excepción.

Destacan ante ello, diversas recomendaciones de la ONU-DH al mecanismo de protección a periodistas que opera en nuestro país. En Agosto de 2019, manifestó que el sistema debe entenderse como una política de Estado que asegure un rol de coordinación de todo el capital político, mismo que debe ser replicado por las gubernaturas. Además, hizo un llamado a todo el Estado Mexicano para reforzar sus recursos humanos, garantizar los recursos económicos y asegurar los recursos materiales necesarios para cumplir con el mandato de protección, priorizando un enfoque de prevención y anulación de riesgos frente a las políticas reactivas.

Estas recomendaciones fueron a fin de mejorar este mecanismo, tales como que:

- Las autoridades deben garantizar el destino de los recursos necesarios para cumplir con el deber de proteger a las y los periodistas en el desempeño de su labor.

- Garantizar el acceso a una reacción oportuna en caso de emergencia, mediante la creación de un sistema homologado de intercambio de información, que permita una coordinación más eficiente, así como el monitoreo y seguimiento adecuado del desempeño.
- Reforzar los mecanismos de control y transparencia sobre los montos ejercidos y disponibles erogados en la operación y difusión del mecanismo de protección.
- Contar con personal suficiente para la protección de personas beneficiadas, priorizando la estrategia de prevención a periodistas, en lugar de un modelo reactivo de atención.
- Elaborar criterios de contratación, formación y actualización con perspectiva de género, del personal encargado de garantizar la protección de las y los periodistas.
- Garantizar que todas las personas incorporadas al Mecanismo puedan recibir asesoría jurídica, acompañamiento psicosocial y de atención a la salud de forma oportuna.
- Desarrollo y difusión de campañas públicas de información, que brinde a las víctimas claridad sobre las funciones de cada institución y las diferentes alternativas de protección.
- Adoptar criterios especiales para asegurar la pronta intervención en casos que acontecen en regiones donde la capacidad de reacción y protección del Estado es débil.
- Promover el fortalecimiento del marco normativo estatal en cuanto a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, desincentivando la creación de mecanismos locales y promoviendo la protección integral coordinada con el Mecanismo.
- Condenar pública e inequívocamente las agresiones contra periodistas.

Como se dijo previamente, esto es un asunto que nos concierne a todas y todos, pues limitar y reprimir el ejercicio periodístico, representa una represión al ejercicio de la libertad de expresión de cualquier ciudadano, y con ello, el sistema democrático que anhelamos.

La libertad de expresión es un derecho humano básico, fundamental e inherente por lo que la violencia en contra de los periodistas es inaceptable y la imagen de nuestro país en el exterior empieza a decaer. Destaca que

incluso las embajadas de la Unión Europea y de los Estados Unidos en nuestro país han emitido comunicados manifestando su preocupación por los hechos de violencia en contra de las y los periodistas mexicanos.

Como dijo Hans Christian Andersen "la prensa es la artillería de la libertad". Se trata de mujeres y hombres que día con día alzan la voz por todas y todos nosotros, hoy nos toca garantizarles mejores condiciones para el ejercicio de su libertad y la de todas y todos los mexicanos.

Por lo anterior, propongo a esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

PRIMERO.- *Exhorta a las autoridades federales y estatales de procuración de justicia, para que investiguen los casos de los y las periodistas asesinadas en el país, se haga justicia a las víctimas y sus familiares, y se abata la impunidad que existe en estos casos.*

SEGUNDO.- *Exhorta a la autoridad federal para garantizar un mecanismo de protección a periodistas más sólido y oportuno, que asegure la suficiencia de recursos humanos, materiales y financieros; integrado por un sistema homologado de intercambio de información en todo el país, con criterios claros de formación y actualización con perspectiva de género para el personal encargado de garantizar la protección de las y los periodistas, que además, permita la pronta intervención en las regiones del país donde la capacidad de reacción es débil, así como servicios de asesoría jurídica y de acompañamiento para las y los beneficiados, de acuerdo a las recomendaciones que ha realizado la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH).*

Asimismo, se exhorta a las autoridades federales a que se abstengan de realizar señalamientos de acusaciones contra el periodismo crítico a nivel nacional, y en su lugar, se haga un respaldo público y de pleno respeto a la libertad de expresión de las y los periodistas en nuestro país, y se promueva en su favor un modelo de prevención de agresiones al gremio periodístico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

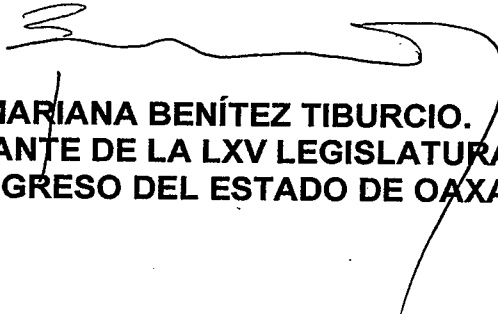
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez", San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los quince días de febrero del año dos mil veintidós.

Solicitándoles que el mismo sea aprobado en los términos que se plantea.

ATENTAMENTE



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO